

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**3010**  
RESISTENCIA, 29 DIC 2017

**VISTO:**

La actuación simple N° E5- 2015- 14036- A; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 0100/15 del Ministerio de Producción, se le asignaron las responsabilidades primarias y acciones del cargo de la citada Dirección a la agente interesada, a partir del 6 de abril de 2015;

Que previo a la designación enunciada, corresponde dejar sin efecto la subrogancia otorgada a la señora Pereyra, según Decreto N° 3212/15;

Que la medida enunciada se encuadra en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que atento a las funciones que debe cumplir la agente Mirta Noemí Pereyra, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que el presente Decreto requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

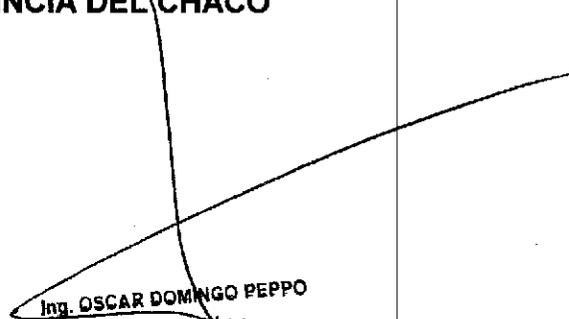
Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

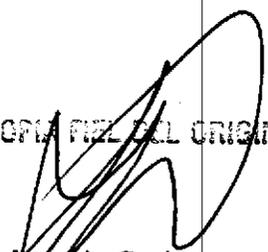
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

  
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

  
Dr. CARLOS ROBERTO BARSEÑA  
Ministro de Seguridad Pública

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ana Liz Godoy  
a/c Dcción Contralor y Normalización  
Aut. por Disp. N° 064/17  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 6 de abril de 2015, la subrogancia de la Jefatura de Departamento Proyectos y Financiamiento, de la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, dispuesta por Decreto N° 3212/15.

**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director - programa 1- actividad central- actividad específica 5- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF 105- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a partir del 6 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, y desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por haber cumplido las responsabilidades primarias y acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 241/10 -t.v.-.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, en el cargo vacante de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- Apartadoa)- CEIC 1041-00- Director-Programa 1- actividad central- actividad específica 5- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF 105- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 05 - Ministerio de Producción, por haberse cumplido las responsabilidades primarias y acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 241/10 -t.v.-.

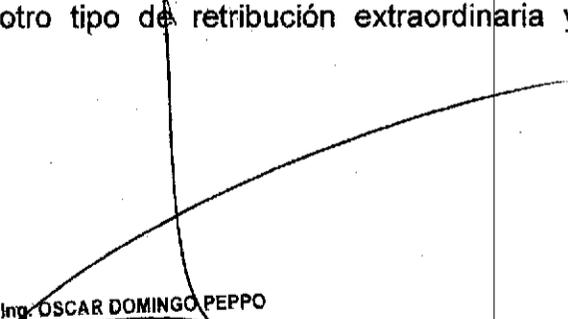
**Artículo 4º:** Reconócese a partir del 6 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, y desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, la Bonificación por Dedicación prevista en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 5º:** Otórgase a partir del 1 de enero de 2017 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, a la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, Bonificación por Dedicación prevista en la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

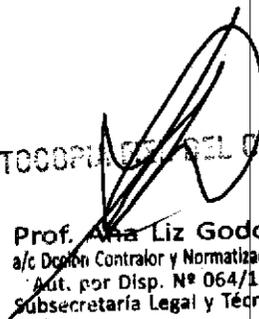
**Artículo 6º:** Establécese que el beneficio otorgado en el Artículo anterior, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

  
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

  
Dr. CARLOS ROBERTO BARSEÑA  
Ministro de Seguridad Pública

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
Prof. Ana Liz Godoy  
a/c Decan. Contralor y Normalización  
Aut. por Disp. N° 064/17  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 7º:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a favor de la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI N° 13.248.900, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1016-00- profesional 7- grupo 7 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 1- actividad central- actividad específica 5- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 105- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º, 4º y 5º del presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 8º:** La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

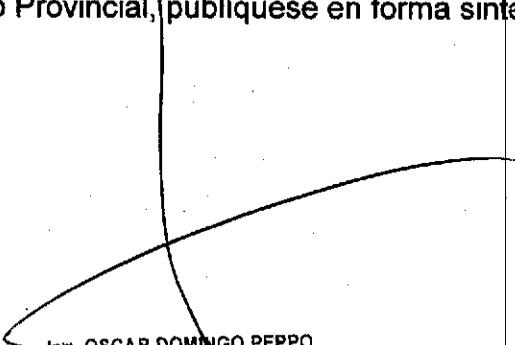
**Artículo 9º:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3010**

  
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO  
Ministro de Salud Pública

  
Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

  
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

  
Prof. Ana Liz Godoy  
a/c Dirección Contralor y Normalización  
Aut. por Disp. N° 064/17  
Subsecretaría Legal y Técnica